

**ORDENANZA N° 810 DE 2013**

“Por la cual se determina la escala salarial correspondiente a los distintos empleos de la Contraloría Departamental del Meta para la vigencia 2013”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 272 y 300 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000 y el Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Determinar las escalas de remuneración para los empleados de la Contraloría Departamental del Meta, estipulados en la presente ordenanza con efectividad a partir de 1° de enero de 2013:

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	ASIGNACION BÁSICA MENSUAL 2013
073	02	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	5,360.542
035	01	CONTRALOR AUXILIAR	DIRECTIVO	4,248.142
105	01	ASESOR	ASESOR	3,211.484
115	01	ASESOR	ASESOR	3,211.484
115	02	ASESOR	ASESOR	3,211.484
222	24	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	3,211.484
222	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	2,753.751
219	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2,245.607
219	07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2,217.159
219	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1,830.987
219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1,709.470
367	01	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	1,438.157
367	02	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	1,335.524
407	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1,175.261
440	05	SECRETARIA	ASISTENCIAL	1,132.047
440	04	SECRETARIA	ASISTENCIAL	1,104.390
480	03	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	1,167.566
407	02	CONDUCTOR MECANICO	ASISTENCIAL	1,167.566
470	01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1,055.166
470	02	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	961.577

PARÁGRAFO: La remuneración mensual del Contralor Departamental del Meta, será igual a la remuneración que por todo concepto, reciba mensualmente el Gobernador del Departamento del Meta.



ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013.

SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 4 de julio de 2013

Ricardo Jaramillo Beaumont

RICARDO JARAMILLO BEAUMONT
Presidente

Jazmín de Armas Montaña

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.07 de junio de 2013, recibió los tres debates reglamentarios los días, 25 de junio, 3 y 4 de julio de 2013 pasando a ser la ordenanza No.810 de 2013.

Ricardo Jaramillo Beaumont

RICARDO JARAMILLO BEAUMONT
Presidente

Jazmín de Armas Montaña

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



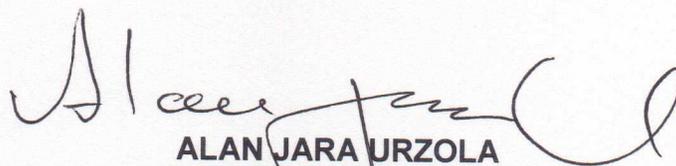
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Continuación de la Ordenanza número 810 del 4 de julio de 2013.

“Por la cual se determina la escala salarial correspondiente a los distintos empleos de la Contraloría Departamental del Meta para la vigencia 2013”

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 4 de julio de 2013.



ALAN JARA URZOLA
Gobernador